



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

SALTA, 02 SEP 2013

Expte. N° 264/12

VISTO estas actuaciones y el Decreto N° 738 del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se otorga a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) en carácter de permiso de uso gratuito algunas dependencias edilicias del Colegio Secundario N° 5061 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Srta. Victoria Este, emplazado en el inmueble catastro N° 3833 del Dpto. Rivadavia para el dictado de la carrera de "Enfermería Universitaria", desde el período lectivo 2013 al 2018, conforme los términos y condiciones de utilización descriptos en el Anexo.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su dictamen N° 13 a fs. 6 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 49/13, en el cual aconseja la aprobación del proyecto de comodato concordante con el Decreto N° 738 y su Anexo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 13 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el permiso de uso gratuito otorgado por el Decreto N° 738 del Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0646-13

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 22 AGO 2013

RIVADAVIA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo
Salta*

SALTA, - 6 MAR 2013

DECRETO Nº 738

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 47-12069/12.-

VISTO la solicitud de permiso de uso efectuada por la Universidad Nacional de Salta, con relación a las dependencias del Colegio Secundario Nº 5061 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Sta. Victoria Este, Dpto. Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se realiza en el marco de las acciones de cooperación mutua desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta;

Que el permiso de uso tiene por objeto autorizar a la mencionada Universidad al empleo de algunas dependencias del Colegio Secundario Nº 5061 "San Ignacio de Loyola", para el dictado de la carrera de "Enfermería Universitaria", en los términos y condiciones que se especifican en el Anexo del presente instrumento;

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como así también el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, han tomado la debida intervención;

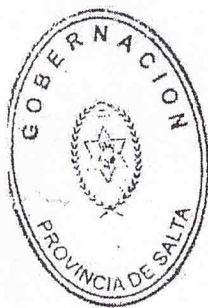
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase en carácter de permiso de uso gratuito a la Universidad Nacional de Salta (UNSa) para el dictado de la carrera de "Enfermería Universitaria", algunas dependencias edilicias del Colegio Secundario Nº 5061 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Sta. Victoria Este, emplazado en el inmueble catastro Nº 3833 del Dpto. Rivadavia, desde el período lectivo 2013 al 2018, conforme los términos y condiciones de utilización descriptos en el Anexo del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para su anotación, y a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.-



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

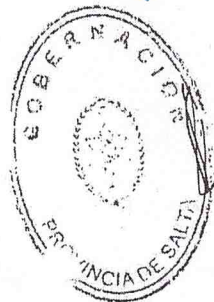
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

///... **738**
DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-12069/12.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ciencia y Tecnología, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ROBERTO PARIODI
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
INTERINO

[Handwritten signature]
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

DECRETO N° 738

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-12069/12.-

ANEXO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
EDILICIAS DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5061**

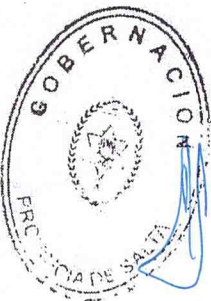
PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Salta (en adelante "LA PROVINCIA") da en permiso de uso por el término de cinco (5) años, a Universidad Nacional de Salta (en adelante "LA UNSA"), cuatro aulas e instalaciones sanitarias del Colegio Secundario N° 5061 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Santa Victoria Este, emplazado en el inmueble Catastro N° 3.833, del Departamento Rivadavia, con el cargo de que sean destinadas, fuera del horario escolar y sin entorpecer el normal desenvolvimiento del instituto educativo, para el dictado de la carrera de "Enfermería Universitaria", a partir del ciclo lectivo 2013.

SEGUNDA: LA UNSA deberá coordinar con el Director del establecimiento educativo precitado, la modalidad de prestación de los servicios a su cargo, quedando bajo exclusiva responsabilidad de LA UNSA la conservación y mantenimiento del sector del inmueble que utilice.-

TERCERA: LA PROVINCIA se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA UNSA.

CUARTA: LA UNSA no podrá dar otro fin a las instalaciones, como así tampoco ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan.

QUINTA: Sin perjuicio de los derechos de recupero que asisten a LA PROVINCIA por las características del permiso de uso, para el supuesto que LA UNSA no cumpliera con el fin señalado en la cláusula primera, o asignara al inmueble un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en la cláusula cuarta, LA PROVINCIA podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación alguna.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

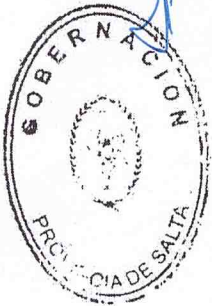
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 738

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-12069/12.-

SEXTA: LA PROVINCIA podrá revocar en cualquier momento el presente permiso de uso. En cualquier supuesto de conclusión, las mejoras introducidas en el inmueble, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

SEPTIMA: Para el normal cumplimiento y ejecución del presente, quedan autorizados los Sres. Directores de la Sede de la UNSA y del Colegio Secundario N° 5061 "San Ignacio de Loyola", para acordar cuestiones operativas y de funcionamiento que no hubieren sido previstas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]